

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: ROCIO MARIA DE FATIMA SARRIA CHAVEZ
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00241-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, quince (15) de diciembre del año de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo la voluntad expresada por la parte actora, en escrito anterior; a voces de lo dispuesto en el Art. 92 del C. General del Proceso, es procedente acceder a la solicitud que precede formulada por el demandante, toda vez que se dan los supuestos de dicha norma, por tanto, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda, en atención al escrito anterior formulado por el apoderado judicial de la parte actora, por lo cual se hará entrega de todos los documentos con ella presentados, sin necesidad de desglose, y a quien se autoriza.
- 2.- Negar por carencia actual de objeto, la solicitud de suspensión del proceso, elevada por el abogado y conciliador Dr. Luis Alfonso Muñoz Toro, atendiendo que el proceso de la referencia no se iniciará finalmente dado el retiro de la demanda aquí aceptado.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Andrés José Sossa Restrepo, con una 'A' muy grande y estilizada.

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaria
Cali, 18 DE DICIEMBRE DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 209 De esta
misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario